

## De lagos propios a Patrimonio de la Nación. Disputas por el espacio acuático en la Reserva Nacional Pacaya Samiria

Mireia Campanera Reig<sup>1</sup>

Recibido: 8 de marzo de 2017 / Aceptado: 11 de mayo de 2017

**Resumen.** La investigación etnográfica desarrollada entre 2008 y 2015 sobre un conflicto de pesca en un lago de la Reserva Nacional Pacaya Samiria —RNPS, Perú— reveló las vicisitudes históricas, políticas y culturales de la organización comunal de los espacios acuáticos de la várzea amazónica. Se constató que la creación del área natural protegida y sus políticas de gestión afectaron negativamente a los usos consuetudinarios. La administración del área, a pesar de que decía impulsar la colaboración con la población residente, no tuvo en consideración las nociones que someten a control social la extracción de recursos como el *mezquino*. Tampoco contempló las normas consuetudinarias ni la cosmología acuática Kukama-Kukamiria. El artículo indaga en las articulaciones entre las lógicas comunales consuetudinarias que regulan el acceso y uso de los espacios lacustres y la política de gestión institucional que se implementa. La investigación constató que las normatividades consuetudinarias y estatales entran en disputa por la soberanía de los espacios acuáticos y que la cogestión nunca llegó a implementarse plenamente, dada la dificultad de las instituciones públicas para compartir poder con las comunidades.

**Palabras clave:** Reserva Nacional Pacaya Samiria; lagos; pesca; normas consuetudinarias; conflictividad; cogestión, Amazonia.

[en] From owned lakes to State assets. Aquatical disputes at Pacaya Samiria National Reserve

**Abstract.** The ethnographic research undertaken between 2008 and 2015 around a fishing conflict in a lake of the Pacaya Samiria National Reserve —RNPS, Peru— revealed the historical, political and cultural vicissitudes of the communal organization of the aquatic spaces of lowland Amazon. The results show that the creation of the protected natural area and its management policies negatively affected the local customs. Although the administration of the natural area discourse promoted collaboration with the inhabitants, it did not take into account local customary norms, Kukama-Kukamiria aquatic cosmology, and notions such as '*mezquino*,' which submit to social control the extraction of resources. This paper analyzes the articulations between the implemented institutional management and the customary communal logics that regulated the access and the use of the lake. The research found that both the customary and the state regulations are in dispute over the sovereignty of aquatic spaces, and that co-management has never been fully implemented, given the difficulty of public institutions in sharing power with communities.

**Keywords:** Pacaya Samiria National Reserve; lakes; fishing; customary law; conflict; co-management; Amazon.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. El *cuidado* y el *mezquino*: ética, control y organización comunal del territorio. 2.1. La cosmología acuática *Kukama-Kukamiria*. 2.2. Cuidar o mezquinar lo común: relaciones, control y territorio. 2.3. *Cocha micha*. Regulaciones comunales y consuetudinarias sobre los lagos. 2.4. (Re) apropiación comunal frente a la vulnerabilidad lacustre. 3. La Reserva Nacional Pacaya Samiria ante sus habitantes: del desplazamiento a la cogestión. 3.1. Configuración institucional

<sup>1</sup> Universitat Rovira i Virgili.  
Mireia.campanera.reig@gmail.com

de la RNPS. 3.2. Las políticas de gestión. 3.3. ¿Cogestión pesquera? 3.4. Los grupos de manejo de la RNPS: la colaboración pendiente. 4. La deuda permanente del grupo Tigres Negros: el manejo del lago comunal. 4.1. La pesca lacustre en San Jacinto. 4.2. La tensión comunal. 4.3. “Cuidan solo para ellos” 5. Consideraciones finales. 6. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Campanera Reig, M. (2017). De lagos propios a Patrimonio de la Nación. Disputas por el espacio acuático en la Reserva Nacional Pacaya Samiria, en *Revista de Antropología Social* 26(2), 281-306.

## 1. Introducción

En 1997 la Jefatura de la Reserva Nacional Pacaya Samiria —RNPS, Perú— dio un giro a su modelo de gestión. El cambio se debió al impulso de políticas mundiales menos hostiles con la población de las áreas protegidas, si bien en el Pacaya Samiria otros hechos aceleraron esa transformación. El asesinato de un guardaparque y dos biólogos tras un decomiso de redes de pesca marcó un antes y un después. Bodmer y Puertas (2007: 34) explican que los pescadores se habían empeñado en alquilar las redes y que su violenta reacción debía situarse en un contexto de tensión acumulada en las relaciones entre guardaparques y pobladores de la zona desde hacía años. Este suceso fue el punto de inflexión que impulsó el cambio en las relaciones entre administración del área protegida y la población local. Se evidenció que las expulsiones, reasentamientos y decomisos de redes eran ineficaces y que una nueva política de gestión era necesaria. A principios de esa década, las 21.527<sup>2</sup> personas que vivían en su interior y las 77.000 en los alrededores de esta área protegida de la várzea amazónica (Rodríguez *et al.*, 1995: 42) seguían pescando, cazando, recolectando hojas, resinas o maderas de la zona. En este contexto se empezaron a diseñar los primeros programas de gestión con un enfoque más afín a la participación de la población local.

El artículo analiza las distintas dimensiones que caracterizan este fenómeno. Por un lado, la política de gestión del área natural protegida, poniendo énfasis en la etapa en que hubo más predisposición a colaborar con la población residente y que llamamos *cogestión* o *gestión participativa*, es decir, gobierno en asociación con actores locales y durante la cual se promovió la creación de grupos locales de manejo<sup>3</sup> de recursos naturales. Tigres Negros, nacido en San Jacinto, fue uno de ellos. Otra dimensión investigada es la perspectiva local, indagando en las normas consuetudinarias que surgen de las comunidades y que rigen la pesca, el acceso y los usos del entorno lacustre. Veremos que las intervenciones de la Jefatura de la RNPS y las regulaciones locales entran en disputa por el espacio acuático. Durante la investigación etnográfica<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Los autores hacen referencia a este dato demográfico proporcionado por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía peruana (IIAP), en base a un estudio de 1992. El dato contrasta con la información presentada en el Plan Maestro de la RNPS del año 2000, cifrando en 42.000 personas las residentes en el interior de la RNPS hacia finales de los años noventa, y 50.000 en la zona de amortiguamiento (INRENA, 2000: 7). Dado que el SENANP en 2009 cifraba en 23.930 la población residente en el interior, nos inclinamos por el dato de Rodríguez *et al.* (1995).

<sup>3</sup> A lo largo del texto se usarán Araucaria XXI-Nauteo y gestión como sinónimos. Manejo es de uso común en Perú tanto a nivel coloquial como institucional. ‘Programa de Manejo’ responde a su denominación oficial.

<sup>4</sup> El trabajo de campo en la zona del Marañón se inició en octubre de 2008 y consistió en estadias de convivencia con familias en las comunidades de San Jacinto y Villa Canán. Entre 2008 y 2009 se visitaron otras comunidades de la zona como parte del equipo del proyecto Araucaria XXI-Nauteo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. A partir de 2010, la investigación se desarrolló por cuenta propia y se centró en San Jacinto, con varias estadias anuales en la comunidad hasta 2012. Entre 2013 y 2015 el proceso de investigación continuó combinando la comunicación epistolar, telefónica, por correo electrónico y chat, junto al análisis de la prensa y otras fuentes documentales. La última visita a San Jacinto fue en abril de 2016, donde tuvo lugar la devolución de la información de los últimos cinco años. La investigación ha sido cofinanciada con una Beca MAEC-AECID, del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

llevada a cabo en San Jacinto —zona de amortiguamiento de la RNPS— se identificó una tercera dimensión para la comprensión de esta conflictividad. Se trata de la cosmología acuática Kukama-Kukamiria, la ética del cuidado y el *mezquineo* como nociones específicas que rigen las relaciones sociedad-naturaleza en el Bajo Marañón (Campanera, 2016) y que por tanto juegan un papel clave en el fenómeno descrito. Empezaremos con una breve descripción de esta última dimensión.

Con el propósito de ubicar geográficamente a la persona lectora, la siguiente imagen muestra el área protegida y la comunidad de San Jacinto.

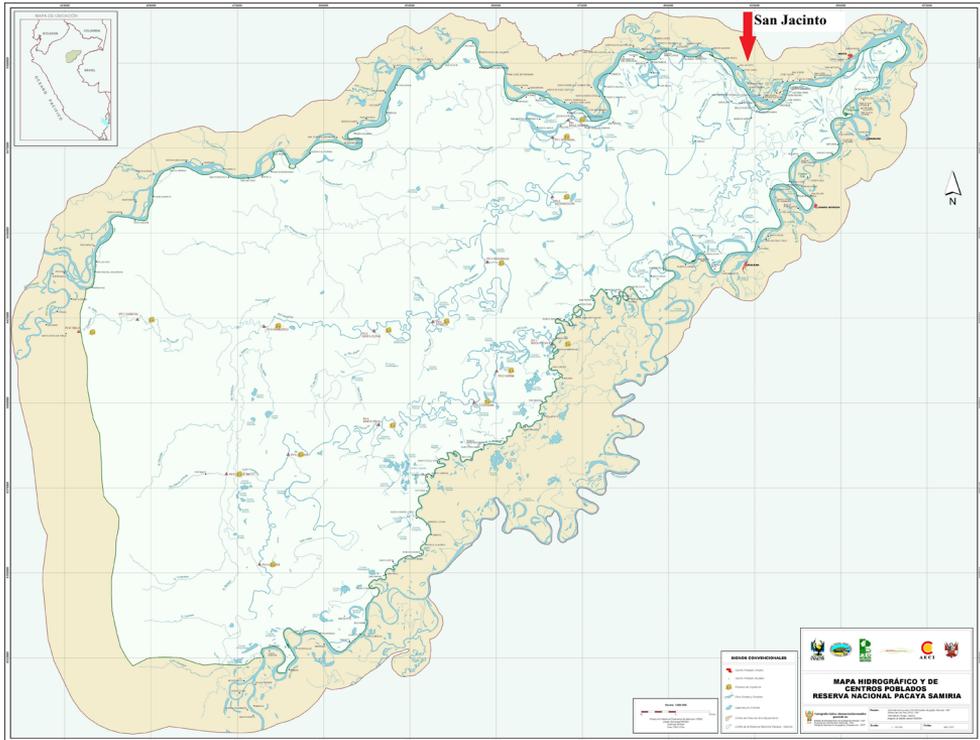


Fig. 1. Reserva Nacional Pacaya Samiria y su zona de amortiguamiento, y San Jacinto

## 2. El cuidado y el *mezquineo*: ética, control y organización comunal del territorio

Conceptos como gestión o manejo, meramente técnicos, dificultan la comprensión de las dimensiones sociales y políticas de la pesca en el Bajo Marañón. En la RNPS la cogestión llegó de la mano de organizaciones ambientalistas que a medio plazo consiguieron incorporarla en la administración del área natural protegida, concretamente en el Plan Maestro del año 2000. Pero a pesar de buscar el trabajo con la población, no se puso atención en conocer sus contribuciones en beneficio de la conservación del área siguiendo sus propias técnicas pesqueras y lógicas culturales (Soini, 1995). Como apuntan Jentoft y Chuenpagdee las pesquerías suelen ser gobernadas jerárquicamente por los Estados como actores dominantes, a expensas de los sistemas de gobernanza local y su jurisdicción. “En otras palabras, la responsabilidad del gobierno tradicional ha sido sustraída de la comunidad y

entregada a la burocracia estatal”<sup>5</sup> (Jentoft y Chuenpagdee, 2015: 8). Este proceso de falta de reconocimiento y desposesión es uno de los temas que genera más conflictividad.

En el contexto amazónico la ontología animista de las sociedades indígenas influyen profundamente en las relaciones socioecológicas, por ello, comprender la pesca conlleva conocer la cosmología acuática, los seres que habitan las aguas, sus habilidades, poder y agencialidad. Y más cuando contribuyen a organizar la conservación y las relaciones sociales a un nivel más profundo.

### 2.1. La cosmología acuática *Kukama-Kukamiria*

Siguiendo a Descola (2004), en las sociedades animistas hay seres de apariencia no humana que tienen un principio espiritual que les permite entablar relaciones de alianza, hostilidad, intercambio de servicios, protección y/o seducción con las personas (Descola, 2004: 31). Es decir, hay una sociabilidad compartida entre humanos y no humanos.

La ribereña comunidad de San Jacinto, fue reconocida como Kukama-Kukamiria en 2010. Su cosmología acuática considera que en el área subterránea de las aguas vive la *boa*<sup>6</sup> la madre del lago. Una anaconda que cuida el entorno lacustre: aguas, arenas, lodos, plantas y peces. Un ser dotado de intencionalidad propia que determina el estado del lago, pues la creación y la desecación lacustre son fruto de su voluntad. Con su migración, el lago se seca y los peces, sus crías, la siguen en su huida. Es “emblema de fertilidad y continuidad de la vida acuática, porque su cuerpo fertiliza, (re)genera, (re)produce y alimenta la vida acuática y el bosque. [...] De ella procede la vida y la muerte de los que dependen del agua” (Rivas, 2011: 44-45). De ahí, que hablemos de la centralidad de la *boa* en la cosmología Kukama-Kukamiria y de su agencia social acuática.

La pesca en el Bajo Marañón, territorio de arraigo Kukama-Kukamiria, incorpora la *boa* como agente social poderoso en la relación que establece la sociedad con los lagos y los ríos. Es por ello que los pescadores desean tener una buena convivencia con ella, pues saben que cuando reconocen y respetan su dominio acuático, les facilita la pesca, es decir, la abundancia —de forma sostenida, no intensiva— y el respeto durante el paso por sus aguas. Por el contrario, cuando realizan pescas abusivas la *boa* les castiga. Este poder de la *boa* sobre los pescadores debe ser entrelazado con las normas consuetudinarias que regulan el acceso y los usos de los lagos en la RNPS bajo el prisma indígena. Tanto las *boas* como las normas locales intervienen activamente en la contención de la acción depredadora de las personas.

La agencia de la *boa* no es excepcional en el territorio amazónico. Surcando el Marañón, en territorio Kandozi, nos encontramos con ‘Illi’, el dueño de los animales que puede otorgar la habilidad de cazar al hombre, a la vez que tiene la responsabilidad de proteger a los animales del bosque de los excesos humanos. “Estos deben ser moderados en la cantidad de piezas cazadas, respetuosos con los despojos y extremadamente discretos en cuanto a la relación íntima que mantienen con Illi, gracias al cual los cazadores llevan carne para alimentar a su familia día tras día” (Surrallés, 2009: 170). Los espíritus tutelares de la caza actúan de forma parecida a la *boa*. Dotados de subjetividad e intencionalidad y con capacidad de comunicarse

<sup>5</sup> Traducción propia.

<sup>6</sup> La *boa* madre de los lagos es un ser mítico que desde un punto de vista naturalista se asocia a la familia de las *Eunectes sp.*, sobre todo con la *Eunectes murinus*.

con los humanos, desde un punto de vista socioecológico y naturalista, operan como controladores y reguladores de la moderación de la caza, la pesca y la recolección humanas. Illi y la *boa* humanizan la caza y la pesca y ponen límites a la explotación, dándonos a entender que la contención predatoria es una norma moral entre especies de apariencia distinta, contribuyendo a una mejor convivencia territorial.

## 2.2. *Cuidar o mezquinar lo común: relaciones, control y territorio*

Cuando decimos que desde la perspectiva Kukama-Kukamiria los lagos existen porque los cuida una gran serpiente, es fundamental entender de qué hablamos cuando hablamos de cuidado. Es un concepto de uso común en la región, que nos muestra la dinámica de las relaciones sociales y territoriales, impidiéndonos separar lo ambiental de lo social y cultural. Es por ello que no podemos hablar del cuidado como un sinónimo de conservación ambiental.

El estudio etnográfico nos ha permitido identificar y entender el cuidado como una forma específica de relacionarse con aquellos lugares con los que se establece una vinculación de territorialidad y posesión. Entendiendo el territorio como ese espacio de relaciones entre seres (García Hierro y Surrallés, 2004: 12). En otras palabras, el cuidado nos revela que el contenido de las relaciones sociales en un territorio oscila entre la protección, la vigilancia, el control y el dominio.

El cuidado lo puede desarrollar un solo ser —una *boa*—, una familia en relación a sus huertos, una comunidad hacia su bosque, lago, etc.; o varias localidades o grupos. Cuando una comunidad cuida un lago está ejerciendo su territorialidad, es decir, se apodera de él a través del cuidado: vigilando, controlando, extrayendo sin excesos. Por tanto, la territorialidad tiene una dimensión viva y procesual. En tanto que vínculo, el cuidado se puede crear, mantener, transformar y terminar. Además, varios sujetos pueden implicarse en un mismo lago, la *boa* y los pescadores cuidan en compatibilidad. Ambos saben que en última instancia los peces y las aguas son dominio de la *boa*.

El desempeño del cuidado comunal implica acatar unas normas de acceso y usos de un lago, bosque, etc. Por ejemplo, se deberá garantizar el libre acceso a todas las personas de la comunidad. Por su parte, las comuneras y los comuneros deberán compartir los recursos, sin hacer extracciones excesivas que podrían limitar el bienestar de sus vecinos. Los derechos comunales se adquieren por residencia principalmente, si bien ser mayor de edad y/o tener responsabilidades familiares y ser varón son también valorados. En contraste al manejo o gestión, el cuidado sitúa en el centro los vínculos sociales entre humanos y/o no humanos en relación a un territorio. Cuando las familias de una comunidad cuidan su lago sin cometer excesos ni acumulaciones personales, se aseguran tanto el sustento (alimentario, de hogar, económico) como la cohesión social. En realidad, el acto de compartir es una disposición a la sociabilidad.

Aquí ponemos el énfasis en la dimensión comunal del cuidado, tomando los lagos como bienes comunes, pero es necesario mencionar brevemente que la configuración territorial de esta zona ribereña en comunidades es fruto del proceso de evangelización jesuita que concentró a los indígenas en reducciones —siglo XVII—, y más recientemente a normas estatales que contribuyeron a la instauración de comunidades para su reconocimiento jurídico y territorial —decreto ley 22.175 de 1975—. Si bien, la organización social de las comunidades responde en parte a una lógica de parentesco, por lo que en ellas los aspectos familiares y comunales se suelen configurar de forma complementaria, no exenta de tensiones.

Sin embargo, no podemos entender la ética del cuidado sin entender también el *mezquineo*, es decir, su opuesto y en el fondo, su garantía. Mezquinar significa no compartir, apoderarse para sí y es una de las acusaciones más graves que se pueden hacer. De ahí que sea un dispositivo que asegura la disposición obligatoria a compartir. Mezquinar es ser avaro, tacaño, mostrarse escaso en recursos para no favorecer al pariente o vecinos y a sus necesidades básicas como la comida. Dado que el acaparamiento se sanciona por antisocial y el acto de compartir se valora por favorecer y reforzar los vínculos —sobre todo aquellos que se consideren importantes—, los permisos de acceso de terceros a un lago propio también están marcados por este principio moral. La potencia de este concepto trasciende a todo tipo de relaciones sociales<sup>7</sup> y mezquinar se erige como sinónimo de acaparamiento y por tanto de rechazo del vínculo.

### 2.3. *Cocha micha*. Normas consuetudinarias y comunales que organizan el acceso y usos de los lagos

Describimos dos situaciones para tratar de explicar mejor el concepto de mezquinar. En la sociedad Kukama-Kukamiria se distingue entre lagos y ríos, según el tipo de acceso y apropiación. Hay lagos considerados propios de una comunidad, otros compartidos entre comunidades, y aquellos en los que es necesario tener autorización de acceso (Rivas, 2011: 291). También existen los ‘bravos’, aquellos cuya madre es una *boa* agresiva que no permite el ingreso de nadie a sus aguas, y por último, los lagos ‘muertos’, poseídos por el espíritu de un chamán fallecido que puede causar enfermedades a los visitantes (Stocks, 1996). Es por ello que pensamos que el control lacustre que aquí se describe responde a una lógica Kukama.

La distinción entre lagos y ríos en parte está ligada a la capacidad de cuidado y control comunales. Los ríos como el Marañón y el Ucayali son grandes espacios abiertos, de tránsito y comunicación que se escapan al dominio, tal vez se puedan controlar ocasionalmente<sup>8</sup> pero no continuamente. En cambio, los entornos lacustres son contemplados como espacios cerrados o susceptibles de devenirlo y su vigilancia es más factible. Podríamos decir que el río es un espacio de libre acceso y los lagos —no todos, ni de forma permanente— suelen estar sujetos a control comunal, de los espíritus chamánicos y de la *boa*. Por lo que estaríamos ante un caso claro de distinción entre el libre acceso de los ríos y la posesión comunal lacustre (Pascual Fernández, 1996: 147). También hay que señalar la flexibilidad y dinamismo de esta regulación local, que se intensifica ante la conciencia de escasez o presión externas de distinta índole: pesca comercial intensiva, acaparamiento o dominio estatal en exclusividad, y se relaja en tiempos de abundancia, cuando hay para todos.

Cuando el grupo de manejo Tigres Negros (TN) empezó a vigilar el lago Jacinto de la RNPS con el apoyo de la Jefatura del área protegida, impedían el acceso a los pescadores habituales de otras comunidades cercanas argumentando que estaban haciendo una vigilancia estricta para recuperar la pesquería. Como respuesta, eran acusados de ser

<sup>7</sup> En una ocasión, Madonio Mozombite vecino de San Jacinto desde hacía más de veinte años, me decía que no quería que sus vecinos le acusaran de mezquinar su hija, si él rechazaba que ella se fuera a vivir con su pareja a Nauta. Y hablaba de mezquinar en el sentido de no querer compartir su hija, “que no digan que la mezquino, que la quiero solo para mí”.

<sup>8</sup> En octubre de 2010 y a finales de 2016 han habido movilizaciones en el Bajo Marañón —en parte impulsadas por el movimiento indígena Kukama— que han logrado cortar el río durante varias jornadas, en protesta por la contaminación por hidrocarburo que sufren de forma periódica desde hace más de cuarenta años.

literalmente *cocha micha*, mezquinar el lago en quechua<sup>9</sup>. “Ustedes son *cocha micha*. ¿Por qué mezquinan el lago? ¿De ustedes es? El lago es para cualquiera”. Así lo relataba Clotilde, vecina de San Jacinto y socia de Tigres Negros en 2011. Ella les respondía que aunque no habían *creado* el lago, lo cuidaban. Les hablaba de la falta de pescado en ríos y lagos y que por eso lo cuidaban. De este modo, los pescadores vecinos acusaban a TN de no querer compartir los recursos, de apoderarse del lago que, al parecer, había sido un espacio compartido entre pescadores de la zona. Por lo que el cambio de régimen de lago compartido a lago propio, sin negociación, conllevó conflictos.



Fig. 2. Integrantes del grupo Tigres Negros pescando paiche (Arapaima gigas) en la laguna Jacinto.  
Fotografía de la autora, 2009

La segunda situación requiere contextualización histórica. En los años setenta en el bajo Marañón se desplegaron barcos comerciales, conocidos como “congeladores” (Pinedo *et al.*, 2002: 190-191; Dammann, 2009). La gente de San Jacinto que vivió esa etapa coincide en señalar la presencia de estos grandes barcos como responsables

<sup>9</sup> El quechua fue lengua de uso común en las riberas selváticas del Marañón en la etapa colonial para facilitar la evangelización, el comercio y la homogeneización, de ahí que haya palabras de uso común en quechua, como *cocha*, lago y *micha*, mezquinar.

del descenso de la pesquería, sobre todo, en los grandes ríos como el Marañón, pero también en otros ríos y lagos. Rosalío, Sebastián y Octavio, sanjacentinos entre 65 y 85 años que recuerdan bien la época en que llegaban estos barcos de arrastre al Marañón, dicen que eran grandes naves con congeladores que conseguían capturar gran cantidad de peces de todos los tamaños en poco tiempo. La acción de estas embarcaciones contribuyó a la toma de conciencia sobre la necesidad de controlar los accesos lacustres.

**Ramiro:** ¿Qué [pescado] va a escaparse?, y ¿cómo van a reproducirse? Esto es lo que ha agotado a la mayoría de pescados. Por eso digo una cosa, al Dorado —*Brachyplatystoma rousseauxii*— ya no le conozco, porque ya no hay [...] Fíjate que incluso esta empresa de Don Roberto, que tiene a otro pescador mayorista que agarraba todas estas especies de pescado. Estos señores han creado una empresa grande, y ya no van solo por el río Marañón, sino también por el Napo, el Tigre, el Corrientes, el Putumayo. Por todos estos ríos se han metido esta gente con grandes barcos. Pero él no iba solo, habilitaba<sup>10</sup> gente. ¿Quién no va a agotar pescando tal cantidad de pescado? Ahí es que se han acabado los peces. Así han hecho los congeladores. ¿De dónde venían?

**M:** ¿Y nunca se quejó la gente de esto que ocurría?

**R:** No. Había algunos lugares cerca de los lagos, donde las comunidades se organizaban, echaban a esta gente y no les dejaban pescar en *sus* lagos. Pero el río [Marañón] ¿quién va a mezquinar del río? Del río, cuando pasaba el *mijano* [bancos de peces en migración] lo sacaban todo. *En el río no te mezquina nadie, tú puedes pescar donde quieras, nadie te puede mezquinar* (Ramiro Taminchi Tamani, 2010).

Destacamos varios conceptos clave que Ramiro hilvana en su relato: relaciona la sobrepesca comercial, la organización comunal para controlar y defender los lagos y el *mezquineo*. Esta última se presenta como una herramienta moral eficaz de control social, territorial y pesquero en pleno vigor. ¿Por qué echaban las barcas comerciales de los lagos y no del río? Obviamente la dificultad de controlar los accesos al río es una razón, pero lo que nos explica este vecino es que el río no se puede mezquinar porque no es de nadie, no tiene quien lo posea, es espacio de tránsito, abierto, libre. Y por ende, si no se puede mezquinar, tampoco se podrá cuidar siguiendo una lógica comunal. El Marañón es de todos porque nadie puede apoderarse de él, sean empresas, comunidades o Estado.

En cambio, los lagos sí que pueden estar sujetos a control comunal. De la cita se deduce que esta organización de las comunidades que llevó a echar a los pescadores comerciales tenía precedentes, podría ser una práctica arraigada, o incluso más, un derecho tácito que ante una situación de vulnerabilidad como la falta de pescado, se reivindica.

Las normas consuetudinarias del espacio lacustre y las nociones de cuidado y *mezquineo*, nos muestran una sociedad implicada en la conservación de su territorio y recursos vitales desde una perspectiva comunitaria. El cuidado de los lagos supone una regulación consuetudinaria autónoma y de ámbito comunal con un fuerte arra-

<sup>10</sup> Los habilitadores o prestamistas son intermediarios que contactan con la gente de las comunidades avanzándoles una parte del costo de su producción, marcando el precio y, a la vez, asegurándose de que no venderán a otros intermediarios dado que han establecido un acuerdo de venta y préstamo con ellos. Es sin duda una práctica de sometimiento y control tanto del comercio y los precios como de la sociedad rural.

go en la várzea amazónica. De hecho, un número considerable de experiencias de control comunal lacustre corroboran la hipótesis de una regulación consuetudinaria fuertemente arraigada.

#### 2.4. (Re)apropiación comunal frente a la vulnerabilidad lacustre

El testimonio de estos vecinos no es excepcional, pues en los años ochenta Chibnik documentó este tipo de pesca intensiva y las acusaciones que recaían sobre ella por parte de pescadores del bajo Marañón, Ucayali, Amazonas e Itaya (Chibnik, 1994: 208). La pesca comercial a gran escala —que también se nutre de pescadores artesanales— agota los recursos de forma más rápida y agresiva que mediante la pesca de subsistencia (Dammann, 2009: 150). Lo destacamos porque nuestro interés versa en cómo este suceso provocó cambios en el control de los lagos por parte de algunas comunidades de la actual RNPS. Estos procesos han sido estudiados en la cuenca del río Pichis por Soria, Pinedo, y Rodríguez (2008: 4), en el Ucayali por Dammann (2009), y en distintas zonas de forma comparativa por Collado, Castro, Rodríguez *et al.* (2012).

La apropiación comunal no se trata únicamente de un acceso y uso exclusivo por parte de una comunidad, sino que como sucede en los lagos de la cuenca del Yanayacu-Pucate, pueden ser compartidos. En realidad hay gran diversidad de situaciones, no estamos ante un derecho rígido, estático, sino flexible y adaptativo a cada situación. La acción de compartir implica un acceso regulado con restricciones modificables según circunstancias como la situación de los recursos, la presencia de barcos de pesca comercial intensiva, la relación entre comunidades y familias, y las necesidades básicas familiares principalmente (Stocks, 1996; Noriega, 2008; Dammann, 2009).

Durante el trabajo de campo en el Ucayali, Dammann (2009: 152-158) observó procesos de transformación en dos comunidades. En Santa Lucía entre 1997 y 1999 aceptaban la entrada de barcos comerciales porque las ganancias que obtenían —en bienes y recursos— compensaban el descenso en la pesquería. En cambio, en Dos de Mayo habían optado por prohibir la pesca comercial. Pero en 2007, Dammann vio que en Santa Lucía habían pasado de un discurso que enaltecía la abundancia pesquera y forestal, y acusaba de mezquinar a las comunidades vecinas que restringían los accesos a los lagos, a uno que destacaba la escasez y la necesidad de regulación local. “Sobre todo en los últimos años, se han dado varias situaciones en que la población residente, por lo menos al principio, las percibía como una amenaza a sus derechos y los usos de la zona<sup>11</sup>” (Dammann, 2009: 152). La misma autora analizó la capacidad de captura de pescado de nueve comunidades durante un año, y concluyó que las que estaban controlando los accesos conseguían capturar más pescado que las otras, incluso en periodos de escasez.

Se podría pensar que aquellas localidades con titulación territorial podrían excluir de su territorio los barcos comerciales sin problemas, pero en Perú el espacio acuático es patrimonio de la Nación y no susceptible de titulación. La gestión del medio acuático depende del Ministerio de Producción, poco dispuesto a ceder o compartir soberanía. Esta exclusividad es fuente de conflictos, primero por la existencia de una doble normatividad acuática no reconocida: la estatal y la comunal —aunque no la apliquen todas las comunidades—, y segundo por la falta

<sup>11</sup> Traducción propia.

de disposición ministerial al diálogo y la creación de normas mixtas que puedan incorporar y compatibilizar las regulaciones comunales sobre las aguas con las de rango estatal, salvo excepciones.

Es así como vemos que las normas consuetudinarias Kukama-Kukamirias que regulan los accesos a los lagos, por mucho que hayan contribuido al mantenimiento de las pesquerías, que son prácticas indígenas previas a la instauración de espacios protegidos como la RNPS y que el Reglamento<sup>12</sup> de las áreas naturales protegidas vigente las reconoce y ampara, siguen sin cumplirse:

Artículo 90. Usos Ancestrales: En todas las Áreas Naturales Protegidas el Estado respeta *los usos ancestrales vinculados a la subsistencia de las comunidades campesinas o nativas y de los grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico. Asimismo promueve los mecanismos a fin de compatibilizar los objetivos y fines de creación de las Áreas Naturales Protegidas con dichos usos ancestrales. En todo caso el Estado debe velar por cautelar el interés general.*

En consecuencia, la compatibilización nunca ha llegado a hacerse extensiva, dado que los usos ‘ancestrales’ —donde podríamos situar la regulación consuetudinaria de los lagos— se ven coartados. Y además, esta situación corrobora la ‘brecha de implementación’ peruana que planteaba Stavenhagen (2006), donde el reconocimiento de derechos contrasta con la realidad carente de su aplicación efectiva. Por lo que el derecho consuetudinario se vio coartado con la creación del área natural protegida y las regulaciones pesqueras de la Administración estatal.

Si bien, el uso consuetudinario lacustre y la vinculación territorial ha seguido siendo ejercida por las comunidades, se resistían a perder los recursos y su territorio en beneficio de terceras personas cuya forma de pesca mermaba su supervivencia. En realidad, estas prácticas de alzamiento mostraban tanto pluralismo jurídico, la disputa por el entorno lacustre, como una percepción de los lagos como bienes comunales.

Stocks (1996: 113) estudió cinco localidades Kukamiria del bajo Huallaga que a finales de los 70 obtuvieron el título territorial de comunidades indígenas. Después de haber sufrido el boom del barbasco y de la pesca comercial a gran escala, uno de sus primeros acuerdos fue prohibir la pesca comercial en su lago, al percatarse de que esta modalidad había mermado la pesca de subsistencia y de que esta era una necesidad vital comunitaria. También observó una gestión consuetudinaria de los lagos de la zona. Con prácticas como la fertilización social<sup>13</sup> lacustre, detectó también un conjunto de tabúes alimentarios sobre determinadas especies como los delfines, por su capacidad de convertirse en persona; y restricciones en el acceso a los lagos que se están *muriendo*, secando, por su potencial dañino. Regulaciones que consiguieron proteger la biota (Stocks, 1996: 117-118).

Otro caso lo detallaron Santos Granero y Barclay (2002: 398). En 1973 algunas poblaciones ribereñas cercanas a Iquitos, formaron los “Comités de Defensa de Cochas”, con la misma finalidad de excluir la pesca comercial. Cuatro años más

<sup>12</sup> Decreto Supremo n° 038-2001-AG (Ley de áreas naturales protegidas) y Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonía Peruana —Decreto Supremo n° 015-2009— PRODUCE.

<sup>13</sup> Las mujeres se reunían en la zona del lago a conversar y depositar los desechos de sus hogares.

tarde, ya eran cinco las comunidades que se asociaron para la protección de bosques y lagos, ante las empresas forestales, los cazadores comerciales y los pescadores industriales.

Estas prácticas de regulación están extendidas en toda la llanura amazónica, más allá del Bajo Marañón, en el Huallaga, el Ucayali, el Amazonas y el Purús (Soria, Pinedo y Rodríguez, 2008). Incluso en Brasil la extracción pesquera intensiva participada por pescadores artesanales, comerciales y el Estado, derivó en conflictos en las zonas ribereñas, donde varias comunidades tomaron el control de los lagos autorregulando la pesca (Queiroz, 2000: 36; De Castro, McGrath, 2001; Almeida *et al.*, 2008; Pinedo, 2008; Almeida, McGrath, Rivero *et al.*, 2012; Silva, 2011).

Por otro lado, lo ocurrido en la comunidad peruana de 'El Chino' en el río Tahuayo (Pinedo y Almeyda, 2002) contribuye a desmitificar las comunidades como entidades homogéneas, atemporales, igualitarias y protectoras del medio ambiente. En 1984, empezaron de forma autónoma a cobrar impuestos a la pesca comercial —independientemente si la realizaban vecinos o foráneos— y a delimitar las zonas de pesca. Al poco tiempo, ante la escasez de peces prohibieron la pesca comercial en la mayoría de lagunas, el uso de redes en los lagos más cercanos a la comunidad, y la prohibición de pescar con veneno y dinamita. En este proceso no consiguieron el apoyo del Ministerio de Pesquería. Ya en los noventa, empezaron a sentir que el pescado se estaba recuperando y se debilitó la vigilancia activa. Es más, se llegaron a relajar los controles de acceso a foráneos debido en parte a que las nuevas autoridades, dos vecinos dedicados a la comercialización de madera, forzaron a la comunidad a abandonar el cuidado. A finales de la década, fue el Ministerio de Pesquería el que apostaba por la desarticulación comunal acusándola de injerencia, manifestando que:

La comunidad no tenía derechos o autoridad inherentes para excluir a otros de los lagos que se encuentran dentro de su jurisdicción [...] las normas de la comunidad para el manejo de los recursos pesqueros debían concordar con la legislación nacional; *las comunidades locales no pueden crear normas por sí solas.* (Pinedo, Summers *et al.*, 2002: 210).

Es decir, el gobierno comunal molestaba a los agentes estatales, no por ser menos eficaz en la gestión pesquera, o por suponer una amenaza para la conservación de los recursos, sino por la pérdida de autoridad y soberanía estatal en favor de las comunidades. Este pluralismo jurídico sobre la pesca y el espacio acuático que han nutrido conflictos con las instituciones pesqueras estatales, no son casos aislados. Al parecer la autonomía comunal regional fue y sigue siendo vista como un desafío al poder centralizado estatal, y no se concibe que las comunidades ni la sociedad indígena sean *capaces* de crear normas por sí mismas, ni de autogobernarse. En consecuencia, se dificulta el reconocimiento y ejercicio de los derechos consuetudinarios que han regido las relaciones con los lagos, por lo menos en las últimas décadas.

Por mucho que el Estado peruano se considere el propietario de todo el entorno acuático del país, el pluralismo jurídico en relación a la organización del espacio acuático es un hecho empírico. Esta diversidad puede llevar a disputas entre las normas comunales y las estatales, pero también establece un precedente para la interlegalidad. En los últimos años se han visto como hay restricciones de acceso im-

pulsadas por las comunidades de la RNPS —y en otras zonas— que han resuelto o evitado conflictos en el acceso a las pesquerías (Soria, Pinedo, Rodríguez, 2008). En Perú hay iniciativas en las regiones de San Martín y el Ucayali que cuentan con el apoyo del Gobierno Regional y del Instituto del Bien Común, y que están promoviendo regulaciones de pesca de base local, conocidos como “acuerdos de pesca”. Una herramienta sencilla que se firma tras un proceso colectivo donde se analizan las normas consuetudinarias, su viabilidad social y ecológica, con la implicación de todos los actores implicados. Estos acuerdos pretenden prevenir y/o disminuir la conflictividad social en los espacios acuáticos y mejorar el estado de las pesquerías. Esta sería una propuesta de cogestión pesquera trasladable a áreas naturales protegidas como la RNPS.

Tras el análisis de las prácticas locales, continuamos con un breve análisis de la RNPS, sus modelos de gestión y la relación con la población asentada en dicho territorio implicada en la conservación.

### 3. La Reserva Nacional Pacaya Samiria ante sus habitantes: del desplazamiento a la cogestión

Antes de su instauración, el territorio que hoy ocupa la RNPS representaba un paisaje antitético a la imagen de entorno prístino con el que en la actualidad se mercantiliza turísticamente. Este espejismo de la conservación neoliberal dificulta ver tanto las sociedades humanas como la configuración histórica de la región y, por tanto, el proceso antrópico de intervención durante siglos.

A finales del siglo XIX la extracción intensiva de caucho— *Hevea sp.* —llevó a mucha población indígena y mestiza a establecerse en la zona. Tras el declive cauchero y hasta los años setenta del siglo XX, en las mismas áreas de producción se instauraron explotaciones comerciales —*fundos*— donde los trabajadores recibían bienes en crédito a cambio de su trabajo en condiciones de sometimiento (Chibnik, 1994: 232). De allí se extraían intensamente barbasco —*Lonchocarpus utilis*— y varios tipos de maderas, entre otros productos (Rodríguez *et al.*, 1995:42; Santos Granero y Barclay, 2012). Ambos procesos limitaron la libertad de movimiento de la población indígena (Cenepo, 2001) y sus propias formas de usar y regular el acceso a los espacios acuáticos. Además, según los últimos estudios sobre deforestación, la acción extractiva no terminó con la creación del área natural protegida<sup>14</sup>.

#### 3.1. Configuración institucional de la RNPS

La primera zona resguardada se estableció en 1940 en el río Pacaya, y no fue hasta 1982<sup>15</sup> cuando se instauró la extensión actual de la Reserva Nacional Pacaya Samiria con 2.080.000 hectáreas. Abarca tres cuencas hidrográficas y un ecosistema de várzea o llanura inundable, con bosques tropicales húmedos, y caracterizada por su gran cantidad y riqueza de cuerpos de agua, con ríos, riachuelos, canales y lagos. Alberga

<sup>14</sup> El mapa de deforestación del RAISG de 2015 señala las cuencas bajas de los ríos Marañón y Samiria, actual territorio de la RNPS, como una de las zonas con mayor grado de deforestación del Departamento de Loreto entre 1970 y 2013 (RAISG, 2015).

<sup>15</sup> En 1972 fue establecida como Zona Reservada para el Estado los sistemas hidrográficos de los ríos Pacaya y Samiria, en el Decreto Supremo n°06-72-PE.

una elevada biodiversidad, habiéndose contabilizado la presencia de 1.024 especies vegetales, 965 silvestres y 59 cultivadas. En cuanto a fauna se destaca la existencia de 1.025 vertebrados, entre los que se encuentran 102 mamíferos, 69 reptiles, 58 anfibios, 269 peces y 527 aves (SERNANP, 2009: 23-26; ProNaturaleza, 2010: 8).

Los últimos datos disponibles sitúan en 23.930<sup>16</sup> las personas que residen en 92 comunidades, y en su zona de amortiguamiento 116 comunidades con 68.195 personas (SERNANP, 2009: 30). Fruto del proceso de desplazamiento forzado a raíz de su instauración, la mayor parte de la gente que vive en el área está concentrada en poco espacio. Como era habitual, la población residente nunca fue consultada sobre la instauración del área protegida, es más, apenas recibieron información<sup>17</sup>. En el Plan Maestro vigente se reconoce entre sus pobladores a indígenas Kukama—Kukamiria, Kichwa, Shipibo-Conibo, Shiwilu (Jebero), Kacha (Urarina), ribereños y mestizos, además de migrantes recientes de distintos orígenes (SERNANP, 2009: 30).

La ley peruana de Áreas Naturales Protegidas de 1997 establece que son territorios seleccionados que representan el patrimonio natural del país —patrimonio de la Nación— ya sean paisajes, ecosistemas, o lugares emblemáticos. Con la voluntad de identificar, valorar, mantener, usar y/o proteger aquello que represente la diversidad biológica y paisajística del país (Solano, 2013: 146). Esta norma se suma a un marco jurídico más amplio —Constitución incluida— que implícitamente determina la puesta en valor de la naturaleza y su incorporación al ámbito de las políticas públicas, lo que le permitió al Estado tratar de legitimar su pretensión de hacerse con el monopolio de la conservación de la naturaleza (Oliart y Biffi, 2010; Vaccaro, Beltran y Paquet, 2013: 260). Crear áreas protegidas en la selva peruana significó la apropiación de territorios y recursos naturales como herencia colectiva que los gobiernos debían administrar. A la vez, fue un proceso de colonización de territorios habitados por poblaciones indígenas y mestizas.

### 3.2. Las políticas de gestión

La gestión de las áreas naturales protegidas se categoriza en tres tipologías principales: *fortaleza*, *cogestión* y *neoliberal* (Wilshusen *et al.*, 2002; Vaccaro, Beltran, Paquet, 2013: 256). Si bien, en una misma área pueden darse rasgos de diferentes políticas como ocurre en Pacaya Samiria.

Entre los años setenta y ochenta el gobierno peruano impulsó la extracción pesquera en los lagos de la RNPS, a través de la Empresa Peruana de Servicios Pesqueros que sobrepescó algunas especies ictiológicas emblemáticas como el *paiche* —*Arapaima gigas*— (Del Águila, Tang y Piana, 2003). A la vez, expulsaba y reasentaba población, al tiempo que prohibía el acopio de biota a residentes. Por lo que hubo una gestión socialmente excluyente e intensamente extractiva en cuanto a los recursos. Sin embargo, el carácter de fortaleza venía más determinado por la voluntad de realizar un control estricto en los usos de los recursos y de la población local, tal y como pedían las organizaciones ambientalistas que la financiaban, que

<sup>16</sup> En 1972 se calculaba en 15.004 las personas que vivían en el interior del área, y en 31.397 en su zona de influencia directa (Rodríguez *et al.*, 1995: 44). No disponemos de datos anteriores orientativos para esta zona en particular.

<sup>17</sup> En San Jacinto, algunas vecinas y vecinos contaban que la información que recibieron fue exigua, aproximadamente así: “Ahora es zona reservada ya no pueden ingresar aquí cuando quieran”, acompañado de la enunciación de las normas de acceso, caza y pesca, permanencia y embarcación.

por su eficacia real, pues la vigilancia fue exigua hasta hace unos años dada la falta de personal. A mediados de la década de los noventa apenas había 42 guardaparques, una media de 512 km<sup>2</sup> por cada uno (Shurna, 1999: 11)<sup>18</sup> y en 2013 eran 591. Dicho de otro modo, el control estricto no se desplegó de forma generalizada por la poca dotación de guardaparques. Varios testimonios de la zona del río Samiria aseveraron que sufrieron los decomisos, pero en la zona de amortiguamiento donde se desarrolló el trabajo de campo, no sintieron los controles de acceso a la RNPS hasta fechas más recientes.

Los cambios en la gestión del área se vieron influenciados por un marco global de promoción de la cogaestión. Alrededor del mundo el modelo de fortaleza había favorecido el incumplimiento de derechos territoriales y la tensión con la población local. En este contexto convulso, el Congreso Mundial de Naturaleza de 1996 reconoció el derecho de las poblaciones locales a participar en la gestión (Santamarina, 2009: 312-313).

### 3.3. ¿Cogestión pesquera?

Situar el origen de las políticas denominadas co-manejo, cogaestión, gestión de base comunal —*community-based management*— o gestión participativa en relación a la pesca y los espacios acuáticos, implica atender a distintas teorías. Pinkerton (en De Castro, McGrath y Crossa, 2000) ubica su origen en la confluencia de distintas dificultades: agotamiento de stocks locales, conflictos entre pescadores y administraciones estatales, y entre pescadores. Otros autores (De Castro, McGrath y Crossa, 2000) lo ubican en el marco del debate teórico sobre la gestión de los bienes comunes (Ostrom, 1990, 2002; Smith y Pinedo, 2002).

Una propuesta más flexible y amplia y que se ajusta a la gestión de la pesca y los espacios acuáticos es la de Jentoft y McCay (1995: 229). Muestra un conjunto de configuraciones institucionales que van desde la gestión pesquera en que la toma de decisiones es controlada exclusivamente por el Estado, a las que los grupos de pescadores organizan de forma independiente y disponen de reconocimiento institucional. Entre ambos extremos destacan tres posiciones intermedias según el grado de participación y gobierno del Estado y de los pescadores: informativa, consultiva y cogaestión. Esta última implica que los administradores estatales y los pescadores dialogan para llegar a soluciones mutuamente aceptables. En este caso, “La autogestión en un marco legal establecido por el Gobierno es un principio básico, en ella el poder está compartido entre los grupos participantes y la Administración”<sup>19</sup> (Jentoft y McCay, 1995: 229). La propuesta de Jentoft y McCay surgió en un debate internacional sobre la implicación de los pescadores en la gestión pesquera, donde plantearon la necesidad de tomar en cuenta su participación en el diseño de las políticas, sus casos examinados contribuyeron a visualizar y describir la cogaestión.

<sup>18</sup> Varios testimonios ponen en duda la eficacia de los mismos, dado que en varias ocasiones se juzga a los guardaparques de colaborar en la extracción ilícita: “Cuando la zona fue protegida por el Estado peruano (...) los vigilantes contrataban a expertos y hábiles personas para extraer ilícitamente las numerosas especies de animales. Luego comerciaban para beneficio propio, también se apropiaban de los decomisos, esto ha permitido la exterminación. Pero los vigilantes de la zona protegida culpabilizaban a la gente diciendo que los ‘infractores’ lo exterminaban”. Así se expresaba Luis Ijuma, vecino nacido en el ‘fundo’ Castilla en 1926, en el interior de la actual RNPS (Cenepo, 2001: 37-39).

<sup>19</sup> Traducción propia.

En el contexto amazónico nos fijamos en Perú y Brasil. En este último, la cogestión se inició por iniciativa de las organizaciones de pescadores como respuesta al modelo centralizado y vertical imperante, sumado a la tendencia señalada (McGrath, Cardoso, Almeida, 2008: 355). Las experiencias de cogestión pesquera en Brasil de los años noventa fueron referentes para la Amazonía peruana, donde se han desarrollado proyectos de cogestión de carácter autónomo impulsados por pescadores y ONGs (Collado, Castro, Rodríguez *et al.*, 2012). Aquí analizaremos la cogestión impulsada por ONGs y Estado en la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

### 3.4. Los grupos de manejo de la RNPS: la colaboración pendiente

Para impulsar la cogestión, la Jefatura de la RNPS animó a la creación y formalización de grupos de manejo<sup>20</sup>. Años más tarde también reconocieron el trabajo de los grupos de vigilancia comunal. Por tanto, la administración del área se dirigía a crear nuevas organizaciones adaptadas a su política y normas, y no tanto a entablar un proceso de diálogo y decisión compartida con las comunidades interesadas, incorporando sus objetivos y cosmovisión. Según Camacho los grupos de manejo son:

Un conjunto de personas que pertenecen a una sola comunidad comprometidos a trabajar de forma unida y organizada de manera voluntaria, se forman en asamblea, tienen una junta directiva y un reglamento que cumplir. Coordinan con el Estado en el manejo de los recursos naturales y aprovechan los recursos de forma racional. Son los encargados de conservar, vigilar y repoblar. Comparten sus experiencias con miembros de su misma comunidad y otras comunidades (Camacho en Noriega, 2008:386).

Estos grupos deben estar consignados en los registros públicos para implementar cualquier ‘Programa de Manejo’ que les permitirá hacer uso de una o varias especies en una zona delimitada. La Jefatura de la RNPS les reconoce su trabajo de vigilancia y control, y les retribuye con cuotas anuales de extracción<sup>21</sup>. La pesca, caza o recolección para la subsistencia está permitida pero controlada a los residentes del área y su zona de amortiguamiento.

Conseguir que la Jefatura de la RNPS apruebe un Programa de Manejo es un proceso arduo y costoso, sobre todo los de especies pesqueras. El tecnicismo del proceso administrativo, el tiempo requerido, el coste económico y los conocimientos necesarios para su redacción y estrategia de negociación contrasta con la capacidad real de los grupos. La mayoría ha necesitado el apoyo de terceras organizaciones<sup>22</sup> para conseguir ver aprobado un programa para apenas cinco años. Con todo, en 2015 había 40<sup>23</sup> grupos de manejo activos en la RNPS, con programas aprobados

<sup>20</sup> Grupos de manejo es la denominación coloquial actual, pero desde los años 90 han recibido varios nombres: Unidades de Pesca Comunitaria, Comités de Manejo, entre otros.

<sup>21</sup> En el caso de las especies ictiológicas se deberá tener el dictamen científico positivo del IIAP y de la Dirección Regional de Pesquería.

<sup>22</sup> La Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo contribuyó de forma directa a la aprobación de planes de manejo de los grupos “Tigres Negros” de San Jacinto y “Maynani” de 9 de Octubre.

<sup>23</sup> Entre estos cuarenta no se incluye a los Tigres Negros, dado que en 2013 finalizó su programa de manejo, a pesar de que continúan activos en su labor de vigilancia.

(MINAM, 2015: 18). En cuanto a grupos de vigilancia comunal en el año 2013 se contaban 75 (SERNANP, 2013).

Noriega (2008: 386) sitúa los antecedentes de estos grupos en la RNPS en el año 1985, cuando el Ministerio de Pesquería autorizó a seis voluntarios de una comunidad a entrar a la Reserva y pescar *paiche* —*Arapaima gigas*— y *boquichico* —*Prochilodus nigricans*—, destinando un 15% de la producción al Estado y un 5% a su comunidad. Pero esta primera experiencia se limitó a una acción extractiva, sin un propósito conservacionista. Fue la ONG ProNaturaleza<sup>24</sup> quien más tarde se implicó en la comunidad de Manco Cápac con la creación del grupo “Yacu Tayta” en 1994, la primera experiencia de aproximación y trabajo con población local. Después se sumaron la administración del área protegida, más ONGs, agencias de cooperación y comunidades (ProNaturaleza, 2010). También fue crucial el papel del “Programa Integral de Desarrollo y Conservación Pacaya Samiria 1992-2003”, del Fondo Mundial por la Naturaleza, WWF, y la cooperación internacional danesa y alemana. El proyecto tenía entre sus propósitos la creación de grupos de pesca, promover la organización comunal, la implantación de “Programas Comunales de Manejo de Recursos Naturales” y la elaboración del Plan Maestro del área (VV.AA., 2002: 3). De hecho, en el Plan Maestro de 2000 (INRENA, 2000: 58-59) se proponía crear Programas de Manejo para promover la gestión participativa del área. Se sostenía que la colaboración de la gente facilitaría la conservación ambiental. Propósitos que tuvieron un alcance limitado.

Tuvieron que pasar diez años para que el grupo “Yacu Tayta” lograra firmar el primer Programa de Manejo de la RNPS dirigido al cuidado de los *paiches* del lago El Dorado. Esta demora fue una de las críticas que Alberto Chirif dirigió a los organismos pesqueros y científicos<sup>25</sup>, argumentando que durante esa década, los “Yacu Tayta” habían vigilado el lago contribuyendo a la recuperación de la biota. De hecho, si en 1994 censaron 10 *paiches* adultos, en 2014 contaron 703 (ProNaturaleza, 2014:12). A pesar de la implicación de ONGs ambientalistas y agencias internacionales en la gestión de la RNPS, la lentitud de las administraciones estatales prueba la falta de diligencia y voluntad en la implementación de los cambios en la política del área para con la población. Por lo que la promoción de la participación comunal responde más a una estrategia voluble y circunstancial que a un impulso efectivo y constante del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas —SINANPE— y de la administración pesquera loreana.

Entre 1994 y 2000 se formaron tan solo cuatro grupos de manejo más (ProNaturaleza, 2010: 37). El proceso no fue un ascenso rápido ni lineal puesto que varios se extinguieron, otros se crearon y muchos integrantes abandonaron. Probablemente tenga que ver el hecho de que desde la Jefatura de la Reserva hubo periodos de estímulo y otros de desinterés, a falta de una estrategia definida y permanente. El mayor crecimiento se produjo entre 1999 y 2003, pasando de 2 a 21 (ProNaturaleza, 2014:18). De ahí se estancó. Como se ha detectado con los Tigres Negros de San

<sup>24</sup> ProNaturaleza - Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza. Fundada en 1984, es una de las ONGs más grandes del Perú en este ámbito.

<sup>25</sup> El IIAP es la institución pública autónoma que elabora informes técnicos sobre los programas de manejo, y que valora técnicamente cada extracción de recursos naturales que se desarrolle en el marco de un plan de manejo. Sus informes negativos suelen ser determinantes en el rechazo a la extracción. La Dirección Regional de Producción es la encargada de supervisar y autorizar cualquier extracción de recursos en el espacio acuático, incluso aquellas que se realizan en el interior de un área natural protegida.

Jacinto, es posible que aquellos socios y socias de grupos que no sentían el apoyo institucional esperado, no obtenían el dinero o recursos deseados, o bien no podían compatibilizar el manejo con sus otros trabajos en los huertos, acabasen abandonando. Hay que tener en cuenta que en las sociedades ribereñas del Bajo Marañón, la gente no se dedica a una sola actividad. La horticultura se combina con la pesca, la recolección, el cuidado del hogar y la familia, etcétera. De este modo, si el manejo no reporta los recursos o beneficios económicos esperados es habitual abandonar el grupo de manejo.

El análisis de las actuaciones llevadas a cabo por las administraciones implicadas en la gestión pesquera del Bajo Marañón y la RNPS durante los últimos cuarenta años, nos lleva a concluir que el papel de los grupos de manejo se reduce a ser vigilantes activos, que su trabajo es ambientalmente eficaz pero no reconocido y que no son considerados como actores sociales capaces de co-gestión ni autogestión comunal.

Hemos analizado el “Programa de Manejo Pesquero del lago Jacinto 2009-2013”, llevado a cabo por la ORMARENA<sup>26</sup> Tigres Negros de la comunidad de San Jacinto con la colaboración técnica y financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). Al conocer y contrastar el discurso y las prácticas de este proyecto con la organización social de la comunidad, se determinó que este instrumento técnico no resultaba ser ni participativo ni comunal. Los miembros de Tigres Negros más que decidir, eran informados de las normas que debían acatar: las técnicas de pesca, el tamaño de las redes, las especies prohibidas, los periodos de veda, y los formularios a rellenar en cada pesca. No tenían capacidad de incidir en la gestión. Así, tomando este programa de manejo —y tras revisar otros similares— como un estándar de los aplicados en toda el área protegida, llegamos a la conclusión de que la participación de la población local en la gestión de la RNPS estaba lejos de la cogestión planteada por Jentoft y McCay. Además, el deficiente conocimiento de la organización social y cultural de la región por parte de las autoridades estatales y del área protegida, y la aparente falta de voluntad en dirimirlo, se erigían como obstáculos a la cogestión y a la reducción de la tensión social.

Si vinculamos las políticas del área natural protegida en relación a la población local, con las iniciativas comunales de cuidado y control de los lagos descritas, es inevitable preguntarse ¿por qué hay prácticas comunales consuetudinarias eficaces para la conservación y la cohesión social que se excluyen del Plan Maestro de la RNPS, en un contexto político favorable a la cogestión?

Hemos visto que la acusación de mezquinar nos enseña el arraigo de la importancia de compartir el territorio, no acaparar ni acumular bienes, siendo una obligación moral entre vecinos y sobre todo parientes. Además, el hecho de no mezquinar el pescado, vigilar un lago propio y prohibir la pesca comercial, han contribuido a la recuperación de la biota. Por lo que estaría en concordancia con los postulados conservacionistas. Entonces nos percatamos de que el eje del debate no está en la conservación en sí misma sino en los sujetos, las políticas y en última instancia en el control del territorio. Mezquinar es un concepto que crea tensión y genera debate sobre cómo y quién conserva qué territorio. Hay una dificultad evidente por parte de los agentes estatales en aceptar las comunidades como sujetos políticos —autónomo-

---

<sup>26</sup> ORMARENA: Organización de Manejo de Recursos Naturales. En lenguaje coloquial (incluso al interior de las administraciones públicas), este tipo de organizaciones suelen ser denominadas *grupos de manejo*.

mos— capaces de contribuir a la conservación ambiental. Además, que el cuidado y control comunales de los recursos y el territorio sean ecológica y socialmente eficaces, pone en evidencia la torpeza de la política de cogestión gubernamental.

#### **4. La deuda permanente del grupo Tigres Negros: el manejo del lago comunal**

##### **4.1. La pesca lacustre en San Jacinto**

El lago Estera colindaba con San Jacinto y era su lago comunal, pero desbarrancó sobre el Marañón en 1980, por lo que deducimos que, entre los años treinta y los setenta, fue su lago propio. Tras el barranco que forzó el reasentamiento de la comunidad —y su división en dos—, uno de los lagos más usados fue Jacinto. Situado a la otra orilla del Marañón, río abajo, a una hora en canoa sin motor en tiempo de creciente. Actualmente la gente de San Jacinto pesca en los lagos y ríos del interior de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y a lo largo del Marañón, pero al tratarse de un espacio protegido se hace difícil una gestión propia. Durante la investigación se ha visto cómo el vecindario de San Jacinto percibe el lago como un bien comunal propio. De hecho, en varias sesiones de la Asamblea Comunal se reclamó el 2% de las ganancias anuales de Tigres Negros además del derecho de acceso y uso del lago para alimentarse. Esta demanda no se da en relación a otros lagos cercanos, lo que demuestra una vinculación específica, incluso una vindicación de derechos comunales.

##### **4.2. La tensión comunal**

La creación de grupos de manejo en el seno de las comunidades de la RNPS ha implicado cambios económicos y sociales, tanto en las personas que se incorporaron, las que no lo hicieron y las que abandonaron. Retornando a Manco Cápac, los ingresos que proporcionan el manejo de peces y quelonios sentaron una notable diferencia respecto a los ingresos de una familia común (ProNaturaleza, 2010, 2014<sup>27</sup>). Shurna (1999: 40) hizo un estudio de los impactos socioeconómicos de los proyectos de manejo comunal en Manco Cápac y detectó las siguientes tensiones. Primero, las personas que no participaban se quejaban de que los grupos no apoyaban o no beneficiaban a la comunidad. Segundo, suponían un problema económico porque no les permitían la pesca en el interior de la RNPS, decomisando materiales. Tercero, el grupo no pagaba el 2% de beneficios anuales a la comunidad tal y como se había acordado. Y por último, los prestamistas (habilitadores) y otros vecinos los acusaban de eludir los circuitos de mercado tradicionales de la comunidad y eso generaba disputas. En resumen, la implosión de grupos de manejo en la RNPS generó cambios en las dinámicas comunitarias a nivel económico ofreciendo la posibilidad de nuevos trabajos e ingresos y limitando las faenas de los intermediarios y extractores sin autorización. A la vez, también creó tensiones

<sup>27</sup> Según el estudio de ProNaturaleza (2014: 20-21), el 53% de los miembros de un grupo permanecen en él entre 1 y 5 años, y por otro lado, cuando en los grupos entran nuevos miembros, el 48% ya había formado parte de uno. Estos datos en base al estudio de dos cuencas de la RNPS nos muestra un movimiento constante en el interior de cada grupo, y que la actividad de manejo no se plantea como algo permanente sino temporal.

por las diferencias económicas en el vecindario. Esta conflictividad también se ha dado en San Jacinto y tiene un fuerte componente cultural, dado que la economía moral indígena y ribereña promueve la acción de compartir como acto de sociabilidad y castiga la mezquindad, es decir, la acumulación y el acaparamiento individual. Por lo que la riqueza material es vista públicamente como sospechosa y puede ser objeto de brujería por parte del vecindario envidioso. El análisis de Shurna contrasta con otros (Del Águila, Tang y Piana, 2003; Kilbane y Gray, 2009) que solo resaltan las fortalezas sociales de los grupos y/o los programas de manejo y sus efectos positivos sobre el uso de los recursos, pero que no examinan a fondo las consecuencias sociales dentro de cada comunidad.

El estudio etnográfico de la sociedad Kukama-Kukamiria nos ha permitido comprender de forma más amplia y a la vez detallada, las tensiones entre grupos de manejo y administración estatal, y entre grupos de manejo y comunidad. En varias de ellas, como Yarina, Manco Cápac y San Jacinto, ha habido conflictos entre grupo de manejo y varias familias de la comunidad que no forman parte de él. En realidad, nos percatamos de que los grupos de manejo tienen una relación compleja con lo comunal. A pesar de haber nacido en una comunidad e incorporar rasgos de su organización —derechos y deberes—, como la Asamblea en tanto que órgano de toma de decisiones y regulación interna, estas nuevas organizaciones no son comunales desde el momento que no participan todas las familias. Es más, se puede decir que no son equiparables ni pueden representar a la comunidad como tal. Los conflictos entre familias que están en grupos de manejo y las que no lo están es un claro signo de ello. De hecho, en muchas ocasiones los deberes y derechos de parentesco se sitúan por encima de los comunales. En el caso del grupo de manejo Tigres Negros, los sectores críticos apelaban a que es una familia en particular la que controla la organización y que, por tanto, vela más por sus intereses de parentesco que por los de la conservación del lago, o por mantener una buena relación con la comunidad a través del pago del donativo. Dicho de otro modo, que prefieren enriquecerse y mezquinar que cumplir el mandato de compartir el lago y ser generosos.

La falta de disposición a compartir el 2% de los beneficios de la pesca del grupo de manejo con la comunidad generó rechazo y críticas del vecindario. Estos reproches responden a la lógica del control social y a la posesión comunal de los lagos. Si algunas familias se apoderan de un lago que se considera comunal, este deberá compensar anualmente esta pérdida permanente. A diferencia de los huertos, erigidos sobre el trabajo y la organización familiar, en el lago se castiga la apropiación exclusiva y excluyente por parte de un grupo, dado que el resto de familias “con derecho” son desposeídas y requieren ser compensadas. Así sucedió en San Jacinto, entre la comunidad y el grupo de manejo Tigres Negros en varias ocasiones entre 2009 y 2012, con contiendas continuas y murmullos sobre los derechos y deberes de cada cual.

A menudo la imagen de comunidad que se tiene en algunas ONGs y agencias internacionales tiende a la simplificación. Se suelen confundir las regulaciones consuetudinarias de acceso a los recursos comunes con la igualdad, sin tener en cuenta que los sujetos de derecho son las familias y no las personas como individuos, y que el acceso compartido no implica equidad entre hogares ni entre sujetos. El acceso equitativo no conlleva ausencia de conflictos, control social o asimetrías en base al sexo, la edad, la residencia o el poder.

### 4.3. “Cuidan solo para ellos”

Entre Tigres Negros (TN) y algunos miembros de la comunidad surgieron desavenencias notables. Uno de los puntos de discrepancia fue alrededor de la gestión de lo común. Algunos vecinos decían que TN “cuidaban solo para ellos”. Les acusaban de mezquinar el pescado del lago, no compartir. Con la primera crítica, daban a entender que cuando se cuida es para todos, no sólo para las familias socias de TN, sino para toda la comunidad. Se decía que mezquinaban porque rompieron con la obligación de compartir el lago comunal —incluso entre ellos el reparto no era justo, argumentaban—. Pero, ¿es ese sujeto con quién se debía compartir la comunidad? ¿acaso el lago Jacinto era un *bien comunal* imperecedero?

Había personas a quienes les parecía bien que TN estuviese en el lago cuidando y favoreciendo la recuperación del pescado, otras evitaban posicionarse, y algunas sí expresaban sus críticas al grupo de manejo, quejándose de que TN miraba únicamente por lo suyo y no por la comunidad. ¿Acaso el cuidado del lago solo podía ser comunitario? Varios miembros de la comunidad reclamaban una parte del beneficio de ese manejo que ahora hacía TN, porque el lago seguía siendo comunal a pesar de que el grupo cuidara de él. De su argumento se deducía que el derecho de uso y acceso comunal prevalecían por encima del trabajo de manejo de TN.

En 2003, al grupo TN se integraron casi la mitad de las familias de San Jacinto —hoy no llegan a 10—, pero TN no representa a una única familia, ni a todas, por lo que representa una quiebra, una nueva entidad colectiva. TN no es ni comunal ni familiar, se trata de una nueva institución con un funcionamiento particular, que debemos ubicar en el ámbito comercial y que se sitúa en paralelo. No es ni comunidad ni Estado, pero es un espacio tanto de confluencia como de conflicto entre todas estas organizaciones. Es más, el grupo de manejo llega a interpelar y tensionar tanto la política de gestión del Estado como la comunal y la de parentesco.

TN se consolidó con la práctica del manejo, que es una forma de gestión de los bienes que parte de unos criterios técnicos conservacionistas y económicos marcados por el Estado, y orientados al beneficio exclusivo de sus socios y socias. En otras palabras, desde una perspectiva externa TN ejerce las labores de una organización empresarial cooperativa. Como empresa, está orientada a la producción de bienes o servicios con una finalidad lucrativa. La cuestión es que las ganancias sólo se reparten entre los socios y socias, a pesar de donar el 2% a la Asamblea Comunal —uno de los motivos de conflicto—. Pero desde una perspectiva interna, TN es mucho más que una empresa, pues está en deuda permanente con la comunidad, se debe a ella.

El donativo simboliza una continuidad del mandato de compartir, pero también una quiebra, puesto que la cantidad que se da está estipulada bajo criterios económicos y no de necesidad o solidaridad con el resto de la comunidad, a quien legítimamente también pertenece lo que se obtiene del lago. Con el donativo los TN saldan la deuda simbólica con la comunidad. Eso nos lleva a pensar si simbólicamente hay un reclamo por la pérdida de posesión que debe ser compensado indefinidamente, por tanto, difícil de calcular (Ewart, 2013). Mientras haya una deuda habrá un vínculo social que debe ser mantenido activo con el flujo de bienes materiales y relaciones. Cuando las autoridades comunales piden a TN, se está pidiendo también seguir vinculado al lago. Romper el lazo es una pérdida social y territorial irreparable y permanente, que afecta a toda la comunidad.

Otra dimensión a la que apuntamos es la del parentesco. En momentos de tensión circularon rumores que decían que las ganancias de la pesca de *paiches* no se habían repartido equitativamente entre los integrantes de TN. Había hogares donde el esposo y la esposa eran socios, otros donde solo lo era el varón, pero la mujer apoyaba en la vigilancia. La forma habitual de organizar el trabajo en el hogar les llevaba a comprender que los beneficios eran para toda la familia, pero la figura del socio/socia es individual y fue así como se calculó el reparto. Ahí se abría la tensión familia-grupo de manejo, pues en los últimos años muchos de los integrantes del grupo TN eran parientes directos y ocupaban cargos en la junta directiva. Una vecina advertía que “sólo ellos quieren ser [TN]”, criticando que dicha familia se apoderase de la organización que, según su punto de vista, debía cuidar un bien comunal. Con lo que desde una perspectiva de parentesco una única familia, haciendo uso estratégico de una organización empresarial, se apropiaba de un bien comunal, enriqueciéndose de forma ilícita.

En resumen, estas críticas y disputas expresan un periodo de cambios y reconfiguración a nivel social, es decir, de disputas entre organizaciones consolidadas —familia y comunidad— y nuevas —grupos de manejo—. De pérdida y (re)apropiación del lago Jacinto. Pérdida con la creación de la RNPS, la instauración de la vigilancia y las restricciones de acceso, y reapropiación con la creación del grupo de manejo TN. Por último, la tensión entre las regulaciones consuetudinarias y estatales, nos muestra una sociedad nacional poco dispuesta a trabajar con las poblaciones indígenas en tanto que sujetos políticos.

## 5. Consideraciones finales

Cuando la Reserva Nacional Pacaya Samiria se planteó un impulso a la colaboración con la gente residente, no tuvo en consideración nociones como el *mezquino*. Este concepto nos enseña cómo la sociedad del bajo Marañón somete a control social la extracción de los recursos comunes. Tampoco se estudiaron las normas consuetudinarias de acceso y uso de los lagos ni la cosmología acuática Kukama-Kukamiria. La investigación etnográfica ha constatado que las normas consuetudinarias y las estatales entran en disputa por la soberanía de los espacios acuáticos. De hecho, se ha observado la dificultad de los organismos estatales para compartir poder con las comunidades y reconocerlas como agentes aliados para lograr la conservación ambiental.

La necesidad de delimitar y marcar el territorio de una comunidad está más determinada por la necesidad de asegurar los medios de vida de sus familias y evitar la injerencia externa que ponga en riesgo su autonomía, que por tener una visión estática y permanente del territorio. La creación de la RNPS desposeyó a miles de personas de su territorio y forma de gobernarlo. Limitó sus prácticas consuetudinarias de territorialidad, uso común y cuidado de los lagos. Lejos de ser incorporados, los derechos y organización comunales de los lagos, fueron invisibilizados y anulados. Si bien, las prácticas han ido transformándose y perviviendo hasta la fecha. De hecho los conflictos en el interior de las comunidades que surgen entre vecinos y grupos de manejo muestran la pulsión o arraigo de este derecho consuetudinario sobre los lagos y la potencia del concepto de *mezquino*.

Se ha visto cómo el control de la pesca abusiva y/o intensiva lo pueden ejercer tanto los vecinos y vecinas criticando la actuación de la persona de forma pública tachándola de mezquina, como la *boa* del lago que provoca una tormenta o atrapa al pescador. La acusación de mezquinar es un castigo y a su vez una herramienta de control social, y la puede ejercer tanto un sujeto —humano o no— o un grupo. Es una acción cotidiana que permanece públicamente invisible, como ocurre con el cuidado de los lagos.

El cuidado de la *boa* es compatible con el cuidado de los pescadores que sienten la laguna como propia. Ambos se sienten poseedores, y su posesión es compatible. La *boa* les exige moderación. Los pescadores, entre ellos, piden lo mismo. En cambio, las normas estatales de regulación de la pesca y de acceso y usos de los espacios acuáticos son poco flexibles. Hay una dificultad manifiesta en reconocer que haya otros sujetos jurídicos fuera del Estado que sean capaces de crear leyes y aplicarlas, y ello dificulta compartir territorio, posesión y gobierno.

Cuando desde la Jefatura de la RNPS se proclama la participación de población local en la gestión del área, se tiende a equiparar los grupos de manejo con las comunidades. Y la implicación activa de estos grupos en la vigilancia de lagos y ríos se identifica como participación, pero la creación de grupos de manejo fue altamente dirigida. En todo caso, se dieron procesos de cierta colaboración jerárquica de organizaciones con un bagaje comunitario, unos vínculos territoriales comunes, y unos deberes para con la comunidad y los parientes. Pero desde una perspectiva estatal, los grupos de manejo son vistos como entidades a su servicio, y, por tanto, no se han dado más pasos para crear medidas mixtas que se nutran de las normas consuetudinarias y de las estatales por igual, buscando una interlegalidad. En el fondo, tanto la Jefatura de la RNPS como el Ministerio de Producción piensan que los grupos trabajan para el Estado, vigilando el Patrimonio de la Nación. No se percatan de que desde la perspectiva de algunas organizaciones, lo que cuidan es aquello que consideran su *propio* territorio, que curiosamente no tiene nada que ver con el Patrimonio de la Nación, pues son dos territorialidades distintas.

Al analizar el grupo Tigres Negros vemos que indirectamente la comunidad sigue estando presente en el lago Jacinto a través de ellos, y que la vigilancia que realizan es un acto que garantiza el sustento alimentario y territorial colectivo. Además, dado que no hay un seguimiento activo de las actividades cotidianas del grupo de manejo por parte de las autoridades estatales, desde Tigres Negros sienten que en realidad son ellos y ellas las que están poseyendo *su* lago. Por tanto, desde una perspectiva comunal es probable que tras la creación y enrolamiento en un grupo de manejo se esté dando continuidad al cuidado comunal y resistiendo al despojo territorial que han ido sufriendo desde mucho antes de la creación del área protegida. En definitiva, vemos que cada sujeto —pescadores y residentes, *boas*, agentes públicos y privados— implicado en la RNPS trata de conservar su territorio según sus propósitos y formas de organización. Esta pluralidad de políticas, normas y sujetos muestran el área protegida como un espacio social y jurídico diverso en pleno vigor.

## 6. Referencias bibliográficas

Almeida, Oriana; Mcgrath, David; Rivero, Sergio; *et al.* (2008). “Impacto del comanejo pesquero sobre la pesca en la Amazonia brasileña: caracterización, análisis multiagentes

- e interacciones”, en D. Pinedo; C. Soria (Eds.), *El manejo de las pesquerías en ríos tropicales de Sudamérica*. Bogotá: Mayol, IBC, IDRC, 321-332
- Almeida, Oriana; Mcgrath, David; Rivero, Sergio; *et al.* (2012). “Acordos de pesca na região do Baixo Amazonas: estratégias para reduzir esforço de pesca do pescador comercial de pequeno porte”, en *54 Congreso de Americanistas*, Viena, julio 2012.
- Bodmer, Richard; Puertas, Pablo (2007). “Impacts of Displacement in the Pacaya-Samiria National Reserve, Peru”, en K. H. Redford; E. Fearn (Eds.), *Protected areas and human displacement: a conservation perspective*. New York: Wildlife Conservation Society, 29-33.
- Cenepo, Fidel (2001). *Memorias ocultas del Samiria. Una mirada desde Santa Rita de Castilla*. Iquitos: Parroquia Sta. Rita de Castilla, SNV-Perú.
- Chibnik, Michael (1994). *Risky rivers. The economics and politics of floodplain farming in Amazonia*. Iowa: The University of Arizona press.
- Chirif, Alberto (2009). *El perro del hortelano en la selva. El drama de los Yacutaita, grupo de manejo pesquero modelo para la Amazonía*, en Revista Viajeros, 26 de enero de 2009 [Fuente: <http://www.viajerosperu.com>] Fecha consulta: 10/06/2009.
- (2012). “El auge del caucho o el espejo de las apariencias”, en *Libro Azul Británico. Informes de Roger Casement y otras cartas sobre atrocidades en el Putumayo*. Lima: CAAAP, IWGIA.
- Collado, Luis; Castro, Edgardo; Rodríguez, Vanessa, *et al.* (2012). *Pesca y gobernanza colaborativa en la Amazonía peruana*. Instituto del Bien Común (inédito)
- Dammann, Nancy (2009). *Living in the Edge: Community Based Governance in the Aquatic-Terrestrial Zone*. Tesis doctoral. Columbia University.
- De Castro, Fabio; Mcgrath, David (2001). “O manejo comunitário de lagos na Amazônia”. *Parcerias Estratégicas*, nº12: 112-126.
- De Castro, Fabio; Mcgrath, David; Crossa, Marcelo (2000). “Adjusting to Change: The Dynamics of a Local Management Establishment in the Amazon”, en *Constituting the Commons: Crafting Sustainable Commons in the New Millennium, the Eighth Biennial Conference of the International Association for the Study of Common Property*. Bloomington, USA.
- Del Águila, Javier; Tang, Miguel; Piana, Renzo (2003). *Proyecto pesquero. Manejo de pesca en Pacaya Samiria*. Iquitos: Programa Integral de Desarrollo y Conservación, WWF-AIF/DK.
- Del Águila, Rosario (2010). *Las mujeres y la pesca*. Iquitos: Araucaria XXI Nauta, Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, Ministerio del Ambiente, University of Florida.
- Descola, Philippe (1988). *La selva culta. Simbolismo y praxis en la ecología de los Achuar*. Quito: Abya-Yala, IFEA.
- (2004). “Las cosmologías indígenas de la Amazonía”, en A. Surrallés; P. García Hierro (Eds.), *Tierra adentro. Territorio indígena y percepción del entorno*. Copenhagen: IWGIA.
- Ewart, Elizabeth (2013). “Demanding, Giving, Sharing, and Keeping: Panará Ideas of Economy”. *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, Vol. 18, (1): 31-50.
- García Hierro, Pedro y Surrallés, Alexandre (2004). “Introducción”, en A. Surrallés; P. García Hierro (Eds.), *Tierra adentro. Territorio indígena y percepción del entorno*. Copenhagen: IWGIA.
- Herndon, W. M. Lewis; Gibbon, Lardner (1991 [1853]). *Exploración del valle del Amazonas, tomo I*. Iquitos: Monumenta Amazónica, CETA. IIAP, Abya-Yala.

- INRENA - Instituto Nacional de Recursos Naturales (2000). *Plan Maestro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria*. Iquitos: INRENA, Ministerio de Agricultura.
- Jentoft, Svein; Mccay, Bonnie (1995). "User participation in fisheries management. Lessons drawn from international experiences". *Marine Policy*, vol.19, (3): 227-246.
- Jentoft, Svein; Chenpagdee, Ratana (Eds.) (2015). *Interactive governance for small-scale fisheries. Global reflections*. Springer, Centre for Maritime Research. DOI 10.1007/978-3-319-17034-3.
- Kilbane, Catherine; Gray, Leslie C. (2009). "Integrating conservation and development in the Peruvian Amazon". *Ecology and Society*, vol. 14, (2):11.
- Marcy, Paul (2001). *Viaje a través de América del Sur: del Océano Pacífico al Océano Atlántico. Tomo segundo: Chulitunki - Tunkini - Sarayacu - Tierra Blanca - Nauta - Tabatinga*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Banco Central de Reserva del Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.
- Mcgrath, David; Cardoso, Alcilene; Almeida, Oriana (2008). "Evolución de un sistema de comanejo de pesquerías en la llanura inundable de la baja Amazonía", en D. Pinedo; C. Soria (Eds.), *El manejo de las pesquerías en ríos tropicales de Sudamérica*. Bogotá: Mayol, IBC, IDRC, 321-332.
- MINAM - Ministerio del Ambiente (2015). "Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP) de las poblaciones de taricaya (*podocnemis unifilis*) para el cupo de exportación 2015. Oficio n° 045-2015- MINAM / VMDERN". Internet: [www.mimam.gob.pe](http://www.mimam.gob.pe) (Fecha consulta: 14/09/2015).
- Noriega, Javier (2008). "Pesca y participación comunal en la Reserva Nacional Pacaya Samiria, Loreto, Perú", en D. Pinedo; C. Soria (Eds.), *El manejo de las pesquerías en ríos tropicales de Sudamérica*. Bogotá: Mayol, IBC, IDRC, 381-407.
- Oliart, Patricia; Biffi, Valeria (2010). *Territorialidad indígena, conservación y desarrollo. Discursos sobre la biodiversidad en la Amazonía peruana*. Lima: IBC, NCCR.
- Ostrom, Elinor (2002). "Reformulando los bienes comunes", en R. Ch. Smith; D. Pinedo (Eds.), *El cuidado de los bienes comunes: Gobierno y manejo de los lagos y bosques en la Amazonía*. Lima: Instituto del Bien Común, Instituto de Estudios Peruanos, 49-77.
- (1990). *Governing the Commons. The evolution of institutions for collective action*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Panuncio, Mariana (1999). *Estudio de caso: La comunidad de Manco Cápac. Resultados preliminares. Documento interno de discusión*. ProNaturaleza (inédito).
- Pascual Fernández, José J. (1996). "El paradigma de la tragedia de los comunes y el caso de los pescadores", en M. M. Chamoux; J. Contreras (Eds.), *La gestión comunal de los recursos. Economía y poder en las sociedades locales de España y América Latina*. Barcelona: Icaria, 143-168.
- Pinedo, Danny (2008). "La orfandad de los peces: uso consuetudinario de los recursos pesqueros en la cuenca del río Pichis, Perú", en D. Pinedo; C. Soria (Eds.), *El manejo de las pesquerías en ríos tropicales de Sudamérica*. Bogotá: Mayol, IBC, IDRC, 75-142.
- Pinedo, Danny; Almeida, Angélica (2002). *El Chino cuida sus cochas*. Lima: Instituto del Bien Común.
- Pinedo, Danny; Summers, Percy M.; Smith, Richard C.; et al. (2002). "Manejo comunitario de recursos naturales como un proceso no-lineal: un estudio de caso de la llanura de inundación de la amazonía peruana", en R. Ch. Smith; D. Pinedo (Ed.), *El cuidado de los bienes comunes: Gobierno y manejo de los lagos y bosques en la Amazonía*. Lima: Instituto del Bien Común, Instituto de Estudios Peruanos, 185-225.

- PRONATURALEZA (2010). *Una experiencia compartida: Conservación y Manejo Participativo de Recursos Naturales Acuáticos en la Reserva Nacional Pacaya Samiria*. Lima: ProNaturaleza, Ensemble.
- PRONATURALEZA, SERNANP, Proyecto ACBT (2014). *Diagnóstico socioeconómico de la población organizada para el manejo de recursos naturales en las cuencas Yanayacu Pucate y Pacaya en la Reserva Nacional Pacaya Samiria*. Lima: SERNANP.
- Queiroz, Helder Lima de (2000). *Natural history and conservation of pirarucu, arapaima gigas, at the Amazonian varzea: red giants in muddy watters*. Tesis doctoral. University of St. Andrews.
- RAISG Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (2015). *Deforestación en la Amazonía (1970-2013)*. Internet: [www.raisg.socioambiental.org](http://www.raisg.socioambiental.org)
- Rivas, Roxani (2011). *Le serpent, mère de l'eau. Chamanisme aquatique chez les Cocama-Cocamilla d'Amazonie péruvienne*. Tesis doctoral. École des Hautes Etudes en Sciences Sociales.
- Rodríguez Achung, Fernando; Rodríguez Achung, Martha, Vásquez, Pedro (1995). *Realidad y perspectivas: La Reserva Nacional Pacaya - Samiria. Análisis Integrado*. Lima: Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza; AID; Nature Conservancy.
- Santamarina, Beatriz (2009). "De parques y naturalezas. Enunciados, cimientos y dispositivos". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, Vol. 64, (1): 297-324.
- Santos Granero, Fernando; Barclay, Frederica (2002). *La frontera domesticada. Historia económica y social de Loreto, 1850-2000*. Lima: Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- SERNANP - Servicios Nacional de Áreas Naturales Protegidas (2009). *Plan Maestro Reserva Nacional Pacaya Samiria 2009-2013. Para la Conservación de la Diversidad Biológica y el Desarrollo Sostenible de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y su zona de Amortiguamiento*. Iquitos: SERNANP, PCHP, AECID, MINAM.
- (2013). *Memoria institucional 2013. Nuestra naturaleza, nuestro desarrollo*. Lima: Ministerio del Ambiente.
- Shurna, David (1999). *The Socioeconomic impact of community conservation initiatives. A case study in the Pacaya-Samiria National Reserve, Peru*. Duke University: Master's Project in Environmental Management.
- Silva, Andréa Leme da (2011). "Entre tradições e modernidade: conhecimento ecológico local, conflitos de pesca e manejo pesqueiro no rio Negro, Brasil". *Boletim do Museu Paraense Emílio Goeldi. Ciências Humanas*, Vol. 6, (1): 141-163.
- Smith, Richard Chase; Pinedo, Danny (Eds.) (2002). *El cuidado de los bienes comunes: Gobierno y manejo de los lagos y bosques en la Amazonía*. Lima: Instituto del Bien Común, Instituto de Estudios Peruanos.
- Solano, Pedro (2013). "Legislación y conceptos aplicables a las áreas naturales protegidas en el Perú". *Revista Derecho Pontificia Universidad Católica del Perú*, n° 70: 143-164.
- Soria, Carlos; Pinedo, Danny; Rodríguez, Vanessa (2008). "Law, public policy and customary use of fisheries in the Peruvian Amazon". *XII Biennial Conference of the International Association for the Study of Commons*, julio 2008, University of Gloucestershire, Cheltenham, England.
- Stavenhagen, Rodolfo (2006). *Los derechos humanos y las cuestiones indígenas. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*. Documento E/CN.4/2006/78, 16 de febrero de 2006.
- Soini, Pekka (1995). *Reporte Pacaya - Samiria. Investigaciones en la Estación Biológica Cahuana, 1979-1994*. ProNaturaleza, Centro de Datos para la Conservación, Universidad

- Nacional Agraria La Molina, The Nature Conservancy, Agencia para el Desarrollo Internacional US-AID.
- Stocks, Anthony (1996 [1987]). "Resource Management in an Amazon Varzea Lake Ecosystem: The Cocamilla Case", en B.J. McCay; J.M. Acheson. (Eds.), *Question of the Commons: the Culture and Ecology of Communal Resources*. Tucson: The University of Arizona Press, 108-120.
- Surrallés, Alexandre; García Hierro, Pedro (2004). "Introducción", en A. Surrallés; P. García Hierro (Eds.), *Tierra adentro. Territorio indígena y percepción del entorno*. Copenhague: IWGIA, 9-22.
- Surrallés, Alexandre (2009). *En el corazón del sentido. Percepción, afectividad, acción en los Candoshi, Alta Amazonía*. Lima: IFEA, IWGIA.
- Vaccaro, Ismael; Beltran, Oriol; Paquet, Pierre A. (2013). "Political ecology and conservation policies: some theoretical genealogies". *Journal of Political Ecology*, Vol.20: 255-272.
- VV.AA. (2002). *Programa Integral de Desarrollo y Conservación PACAYA-SAMIRIA 1992-2002. Informe de Evaluación. Versión I*. Inédito.
- Wilshusen. Peter R.; Brechin, Steven R.; Fortwangler, Crystal L., *et al.* (2002). "Reinventing a SquareWheel: Critique of a Resurgent 'Protection Paradigm' in International Biodiversity Conservation". *Society and Natural Resources*, 15:17-40.